



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SEIS.

12

ciudades, excepto siendo viuda, que se le podrá dár licencia con las mismas circunstancias; y no admitireis en vuestros Pueblos, Gitanos, ni Gitanas, ni los consintais vivir en ellos, no siendo de los señalados en la dicha nuestra vltima Real Pragmatica, ò de otros que parezca señalar: Y asimismo os mandamos pongais mucho cuidado en las informaciones que se ofrecieren dár, executandolas con citacion del Procurador Syndico General; y que todas las nuestras Cartas, y Provisiones, que tuvieren los Gitanos, y en las que en adelante obtuvieren, pongais al pie de ellas, estando yà dado el cumplimiento, ò al tiempo de darle las señas más puntuales que tuvieren, con todo lo demás que os pareciere conveniente proveer à este fin. Y para que llegue à noticia de todos, hareis se buelva à publicar en la forma ordinaria la referida nuestra Real Pragmatica, y lo demás contenido en esta nuestra Carta, que así es nuestra voluntad, y lo cumplireis, pena de la nuestra merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la nuestra Camara; baxo la qual mandamos à qualquier nuestro Escrivano, que fuere requerido con esta nuestra Carta, la notifique à quien convenga, y dè testimonio de ello; y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado del infracripto nuestro Escrivano de Camara, y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dè tanta fee, y credito como à la original. Dada en Madrid à primero de Octubre de mil setecientos y veinte y seis años. Don Pasqual de Villa-Campa. Don Gregorio de Mercado. Don Alonso Castellanos y la Torre. Don Rodrigo de Zepada. Don Juan de Valcarcel. Yo Don Baltasar de San Pedro Azevedo, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, la hize escribir por su mandado, con Acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Antonio de Arrieta. Por el Chanciller Mayor. Antonio de Arrieta. Don Baltasar de San Pedro.

En copia de la Original, que queda en esta Secretaria de Cabildo. Murcia, y Noviembre siete mil setecientos y veinte y seis.

Antonio de Arrieta

